



EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 35 DEL ARTICULO 9 Y ARTICULOS 34 Y 41 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL

ACORDÓ:

**Artículo Primero:** APROBAR por la causal de Situación de Desabastecimiento la Contratación Directa del Servicio de Recolectión, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos i) hasta por 90 días calendario, o, ii) hasta agotar el monto de S/ 985,230 soles, o, iii) hasta que se inicie el servicio del nuevo contrato derivado del Concurso Público N° 001-2020-MPL, lo que ocurra primero;

**Artículo Segundo.-** SOLICITAR a la Gerencia Municipal efectúe el inicio de las acciones legales para determinar las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que corresponda, con relación a la situación de desabastecimiento;

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, dar cumplimiento a lo acordado.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el diario oficial El Peruano dentro de los diez (10) días hábiles de adoptado el presente acuerdo, y a la Gerencia Municipal remitir a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, copia del Acuerdo y del Informe técnico - legal, que dieron origen al presente documento, dentro del plazo de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO  
Alcalde

1893346-2

## Disponen el embanderamiento general obligatorio de los inmuebles del distrito de Pueblo Libre, con motivo de conmemorarse el Bicentenario de la Creación de la Primera Bandera del Perú

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 020-2020-MPL

Pueblo Libre, 12 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el 21 de octubre se conmemora el Bicentenario de la Creación de la Primera Bandera del Perú oficializada mediante Decreto del Generalísimo don José de San Martín el 21 de octubre de 1820 y, el cuadragésimo aniversario de la Plaza a la Bandera Nacional.

Que, para celebrar este acontecimiento el gobierno local debe incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como el respeto, realce y exaltación de los Símbolos de la Patria;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTICULO 20 Y EL ARTICULO 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

**Artículo Primero.-** DISPONER el embanderamiento general obligatorio de los inmuebles del distrito de

Pueblo Libre el 21 de octubre del 2020, con motivo de conmemorarse el Bicentenario de la Creación de la Primera Bandera del Perú oficializada mediante Decreto del Generalísimo don José de San Martín el 21 de octubre de 1820 y, el cuadragésimo aniversario de la Plaza a la Bandera Nacional.

**Artículo Segundo.-** RECOMENDAR a los vecinos del distrito de Pueblo Libre, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestros Símbolos de la Patria.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen institucional la difusión del presente Decreto y a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, su observancia y cumplimiento.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO  
Alcalde

1893346-3

## Modifican los anexos I, II, III, IV y V del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2020 de la Municipalidad de Pueblo Libre

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2020-MPL-2020

Pueblo Libre, 5 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO, el Memorando N° 414-2020-MPL-GM del 2 de octubre de 2020 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1, del Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental –PLANEFA- es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2° de la Resolución del Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece los lineamientos que orientan y facilitan a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA); y asimismo, el artículo 8°, establece que para modificar el PLANEFA se sigue la misma formalidad que para su aprobación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 156-2019-MPL, de fecha 26 de marzo de 2019, se aprobó el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 de la Municipalidad de Pueblo Libre, el cual establece la programación, acciones, presupuesto y metas anuales